

## **639-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón BARVA de la provincia de HEREDIA, por el partido “RECONSTRUCCIÓN”.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el día dieciocho del noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de BARVA de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En razón de lo expuesto, la estructura del cantón de BARVA de la provincia de HEREDIA se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA HEREDIA**

##### **CANTÓN BARVA**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	401320003	OLGA MARIA CARVAJAL CHAVES
SECRETARIO PROPIETARIO	401680195	JUAN DIEGO ARAYA HERRERA
TESORERO PROPIETARIO	108470705	XINIA MARIA TORRES ASTUA
PRESIDENTE SUPLENTE	501500443	EUCLIDES NAVARRETE CARRILLO
TESORERO SUPLENTE	205250798	JUAN DIEGO BRENES QUIROS

#### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	401790239	JACQUELINE ARAYA ROMAN

#### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	108470705	XINIA MARIA TORRES ASTUA
TERRITORIAL	401680195	JUAN DIEGO ARAYA HERRERA
TERRITORIAL	401320003	OLGA MARIA CARVAJAL CHAVES
TERRITORIAL	401810704	YECSON MUÑOZ LEDEZMA
TERRITORIAL	401900351	NANCY VERONICA LOPEZ CARVAJAL
SUPLENTE	501500443	EUCLIDES NAVARRETE CARRILLO
SUPLENTE	106150172	MIRIAM PATRICIA ORTEGA CERDAS
SUPLENTE	205250798	JUAN DIEGO BRENES QUIRÓS
SUPLENTE	401560036	MARIBEL DIAZ MIRANDA

**Inconsistencias:**

No procede el nombramiento de la señora Maria Martha Cascante Ulate, cédula 401110065, designada como secretaria suplente por presentar doble militancia con el partido Liberación Nacional al estar acreditada mediante resolución 1090-DRPP-2017 de las doce horas con cinco minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete en el puesto de delegado territorial según acuerdo de la asamblea del dos de abril del dos mil diecisiete del distrito San Pedro del cantón de Barva de la provincia de Heredia en el puesto de delegada territorial en cuyo caso deberá el partido político presentar la carta de renuncia con la firma y sello de recibido por parte del partido Liberación Nacional o celebrar una nueva asamblea cantonal.

Se encuentra pendiente el cargo del secretario suplente que deberá recaer en una persona del sexo femenino para así cumplir con el principio de paridad establecido en artículo dos del Código Electoral,

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd  
C.: Expediente n.º 224-2018, Partido Reconstrucción  
Ref., No.: 4068-2018